

MEMORIA JUSTIFICATIVA**EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO**

OBJETO: Suministro de una Cabina de Fototerapia UVA-UVB.

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

El objeto de la misma es definir el suministro de una cabina de Fototerapia UVA_UVB que se requiere en el Servicio de Dermatología del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La fototerapia y la fotoquimioterapia son una terapia de primera elección en las dermatosis de gran prevalencia como la psoriasis, el vitíligo o en estadio iniciales de los linfomas cutáneos de celular T. Son, además, una opción valiosa en la dermatitis atópica, el prurito nodular, la esclerodermia localizada o la prevención de las fotodermatosis. Por otro lado, debido a su versatilidad y limitados efectos secundarios, estas terapias se intentan a menudo en casi todos aquellos procesos cutáneos de presumible patogenia inflamatoria en los que han fallado otras alternativas. La terapia con psolareno y luz ultravioleta B (UVB) la principal novedad viene dada por la irrupción de la terapia UVB de banda estrecha, asociada a una mayor comodidad y seguridad con respecto a la terapia PUVA Y considerada en la actualidad uno



de los tratamientos de elección de la psoriasis en placas. Además, es una fuente de radiación versátil que se ha aplicado con éxito en el tratamiento de otras dermatosis con el vitíligo o dermatitis atópica.

Se hace necesario la contratación del suministro debido a las constantes averías de la máquina existente de fototerapia del Servicio de Dermatología, notificadas en los últimos meses así como la imprecisión en los parámetros calculados por la misma.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO: 1 MES

PROCEDENCIA/IMPROCEDENCIA DE DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP): No procede. Equipo y lote único.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base de Licitación: 35.332,00 €

Base Imponible: 29.200,00 €

Importe del I.V.A.: 6.132,00 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El **Art. 146.1** establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del Art. 145, cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

Como consecuencia de las características técnicas del equipo objeto de este contrato y la importancia de su correcto mantenimiento para la actividad asistencial del Hospital, se han definido con un gran nivel de detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas todas las prestaciones que deben incluirse en el



mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de estos equipos. Por este motivo solo se establece un único criterio de adjudicación: el precio.

CRITERIOS DE SOLVENCIA: Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados

Madrid, a 27 de septiembre de 2018

D. José Soto Bonel

Director Gerente

